

Progreso, 12 de diciembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que con la proximidad de las fiestas tradicionales, se entiende oportuno agradecer a autoridades locales y departamentales por la constante mancomunación de tareas que hacen posible llevar adelante la gestión Municipal

CONSIDERANDO: Que para ello se ha ce necesario autorizar el gasto respectivo con distintas Bodeghas de la zona.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto hasta \$ 5,000 (pesos cinco mil con 00/100) para la compra de frizzantes y vino en Bodegas de nuestra zona.
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde

MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal

MARÍA MOSEGUI
Concejal